# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 30 de noviembre de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Indica CSIF en su escrito de observaciones, que los estándares de transparencia de la organización están muy por encima de los resultados reflejados en el informe de evaluación de este Consejo. En este sentido conviene aclarar que la evaluación de cumplimiento que efectúa este Consejo se centra tanto en la publicación de los contenidos obligatorios como en los atributos de calidad de su publicación que establece la LTAIBG para las informaciones contempladas en los artículos 6 y 8 de la LTAIBG que son aplicables, en este caso, a las entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas. Es decir, se trata de una evaluación de cumplimiento de la norma.

Este Consejo, valora muy positivamente la predisposición de CSIF para la aplicación de las recomendaciones efectuadas manifestada en su escrito de observaciones, lo que sin duda repercutirá en una mejora sustancial del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y se reevalúe el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Madrid, diciembre de 2021